

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:		
Referencia: EX-2019-92411055-APN-DFVGRM#ANMAT		

VISTO el EX-2019-92411055-APN-DFVGRM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A., Legajo N° 2.130 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica Señora ROMINA LAURA MAGA, Documento Nacional de Identidad N° 26.068.541, Matrícula Nacional N° 13.904, como Directora Técnica de la firma RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A., Legajo N° 2.130, con domicilio legal en la calle Bucarelli N° 2.608, PB, "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la Ruta Provincial 36 N° 8.300, entre 1.236 y Diagonal Perito Moreno, Zona Industrial La Rotonda, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de

Buenos Aires, a partir del 11 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Limítase a la Farmacéutica Señora FLAVIA PAOLA FERNÁNDEZ HELBICH, Documento Nacional de Identidad N° 30.426.201, Matrícula Provincial N° 19.999, como Co-Directora Técnica de la firma RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A., Legajo N° 2.130, con domicilio legal en la calle Bucarelli N° 2.608, PB, "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la Ruta Provincial 36 N° 8.300, entre 1.236 y Diagonal Perito Moreno, Zona Industrial La Rotonda, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; y desígnase a la profesional mencionada como Directora Técnica del establecimiento, a partir del 11 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2019-92411055-APN-DFVGRM#ANMAT